

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.522.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo que D. Vicente Ciurana Pascual, Director de la Prisión de Soria, pase a prestar sus servicios a la de Orense.—Página 1818.

Otra ídem que D. Manuel Cidrón García, Director de la Prisión de Orense, pase a prestar sus servicios a la de Soria.—Página 1818.

Otra ídem que D. Fabián Griñón González, Subdirector-Administrador de la Prisión de León, pase a prestar sus servicios a la de Oviedo.—Página 1818.

Otra ídem que D. Francisco Díaz Madero, Subdirector-Administrador de la Prisión de Santa Cruz de Tenerife, pase a prestar sus servicios a la de Orense.—Página 1818.

Otra ídem que D. Lázaro Pedro del Real, Subdirector-Administrador de la Prisión de Orense, pase a prestar sus servicios a la de León.—Página 1818.

Otra promoviendo a la plaza de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones a D. Luis Ochaita y Luca de Tena.—Página 1818.

Otra ídem a la plaza de Director de segunda clase del ídem id. a D. Juan López Ridocci.—Página 1818.

Otra ídem a la plaza de Director de tercera clase del ídem id. a D. Angel Llenín González.—Página 1818.

Otra ídem a la plaza de Subdirector-Administrador del ídem id. a don Eutiquiano Medina Rada.—Página 1818.

Otras ídem a las plazas de Ayudantes del ídem id. a D. Julián Moreno López y a D. Jacinto Ramos Herrera. Páginas 1818 y 1819.

Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los funcionarios de Correos que se mencionan.—Páginas 1819 y 1820.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden admitiendo a D. José Ma-

ría Lozano López la dimisión que ha presentado del cargo de Director de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.—Página 1820.

Otra nombrando Director de la Escuela Normal de Maestros de Albacete a D. Félix Alonso Rodríguez.—Página 1820.

Otra declarando jubilado a D. Norberto Ortega Poza, Auxiliar de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Segovia.—Página 1820.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden aceptando a D. José de Baltá y Rodríguez de Cela la dimisión que ha presentado del cargo de Director de la Escuela Superior del Trabajo de Tarrasa.—Página 1820.

Otra nombrando Director de la Escuela Superior del Trabajo de Tarrasa a D. Daniel Blahxart y Pedrals.—Página 1820.

Ministerio de Economía Nacional.

Real orden relativa a la distribución que había de darse al producto líquido de la venta de las publicaciones oficiales de la Sección de Política Arancelaria de este Ministerio. Páginas 1820 y 1821.

Administración Central.

PRESIDENCIA.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Concurso para la provisión de una plaza de Oficial de segunda clase y otra de tercera del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, vacantes en los servicios de la Dirección de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.—Página 1821.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en los Juzgados de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, y Orense, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva.—Página 1821.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los nume-

mios mayores del sorteo celebrada el 21 del actual.—Página 1821.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos.—Página 1822.

Delegación del Gobierno de S. M. en el Banco de Crédito Industrial.—Préstamo de 250.000 pesetas solicitado por los señores que se indican, para la industria que se menciona. Página 1822.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Circular dejando nulos y sin efectos los anuncios publicados en la GACETA de los días que se indican, relativos a las plazas vacantes de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad en los Ayuntamientos que se expresan.—Página 1822.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido admitidos los señores que se mencionan a la práctica de los ejercicios a las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Terapéutica quirúrgica, parte general y especial, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, y declarando excluido al aspirante D. Luis Estella y Bermúdez.—Página 1923.

FOMENTO.—Dirección general de Ferrocarriles, tranvías y transportes por carretera.—Comités Paritarios de Ferrocarriles.—Circular a los señores Ingenieros Jefes de la primera y tercera Divisiones técnicas y administrativas de Ferrocarriles.—Página 1823.

ECONOMÍA.—Dirección general de Industria.—Nombrando a D. Manuel García Aguado para el cargo de Ayudante del Ingeniero Fiel Contraste de Pesas y Medidas de la provincia de Madrid.—Página 1824.

Idem a D. Carlos Founaud Jau para el mismo cargo en la provincia de Tarragona.—Página 1824.

Idem a D. Antonio Sánchez Santa María para el cargo de Ayudante de la Verificación oficial de Contadores de electricidad, gas y líquidos, de la provincia de Toledo.—Página 1824.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 14 y pliego 15.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Núm. 502.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que D. Vicente Ciurana Pascual, Director de la Prisión de Soria, pase a prestar sus servicios a la de Orense con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Prisiones

Núm. 503.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que D. Manuel Cidrón García, Director de la Prisión de Orense, pase a prestar sus servicios a la de Soria con el sueldo anual de 8.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Prisiones

Núm. 504.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que D. Fabián Griñón González, Subdirector-Administrador de la Prisión de León, pase a prestar sus servicios a la de Oviedo con el sueldo anual de 5.000 pesetas y constituyendo fianza de 1.000 pesetas para responder de su gestión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Prisiones

Núm. 505.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que D. Francisco Díaz Madroñero, Subdirector-Administrador de la

Prisión de Santa Cruz de Tenerife, pase a prestar sus servicios a la de Orense con el sueldo anual de 5.000 pesetas, constituyendo la fianza de 1.000 pesetas para responder de su gestión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Prisiones

Núm. 506.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que D. Lázaro Pedro del Real, Subdirector-Administrador de la Prisión de Orense pase a prestar sus servicios a la de León, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y constituyendo fianza de 1.000 pesetas para responder de su gestión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 507.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover, en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas, y vacante por ascenso de D. Francisco Romero Maicas, a D. Luis Ochaíta y Luca de Tena, Director de segunda, que ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su clase, con destino al Reformatorio de Adultos de Ocaña.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 508.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover, en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 7.000 pesetas y vacante por ascenso de D. Luis Ochaíta, a D. Juan López Ridocci, Director de tercera,

que ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su clase, con destino en la provincial de Tarragona, con antigüedad de 19 del actual, para todos sus efectos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 509.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover, en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Director de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas y vacante por ascenso de D. Juan López Ridocci, a D. Angel Llenín González, Subdirector-Administrador que ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su clase, con destino a la Prisión provincial de Pontevedra, con antigüedad de 19 de Junio para todos sus efectos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 510.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover, en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y vacante por ascenso de D. Angel Llenín, a D. Eutiquiano Medina Rada, Ayudante que ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su clase, con destino a la provincial de Santa Cruz de Tenerife, con antigüedad de 19 del actual para todos sus efectos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 511.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover, en turno

de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Ayudante del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y vacante por ascenso de don Entiquiano Medina, a D. Julián Moreno López, Oficial aspirante a Ayudante, que ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su clase, con destino a la Central del Puerto de Santa María, con antigüedad de 19 del actual para todos sus efectos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 512.

Hmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover, en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Ayudante del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y vacante por ascenso de don Antonio Fernández Medina, a D. Jacinto Ramos Herrera, Oficial aspirante a Ayudante, que ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su clase, con destino a la Central de Cartagena, con antigüedad de 23 de Mayo de 1930 para todos sus efectos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 647.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Puentearreas (Pontevedra), D. Cástor Castiñeira Gil, licencia por enfermedad con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comi-

sión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1930.

El Director general,

EL BARON DE RIO TOVIA

Núm. 648.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración Principal de Bilbao, D. Luis Gómez Navarro, licencia por enfermedad con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1930.

El Director general,

EL BARON DE RIO TOVIA

Núm. 649.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración Principal de Jaén, D. Luis González López, licencia por enfermedad con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1930.

El Director general,

EL BARON DE RIO TOVIA

Núm. 650.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración del Correo Central, D. Felipe Cristóbal Gascón, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910; significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una, como justificantes, a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1930.

El Director general,

EL BARON DE RIO TOVIA

Núm. 651.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de cuarta clase, del Cuerpo de Correos, adscrito a la Dirección general, doña Georgina Castro Rodríguez, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, du-

rante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910; significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que la interesada hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una, como justificantes, a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1930.

El Director general,
EL BARON DE RIO TOVIA

Núm. 652.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo, la licencia que, por enfermedad, se halla disfrutando el Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Estafeta de Gibraltar (Huelva), D. Luis Sancho Hernández, y que le fué concedida por Real orden fecha 7 de Mayo último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1930.

El Director general,
EL BARON DE RIO TOVIA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 1.224.

Ilmo. Sr.: En vista de la insistencia de D. José María Lozano López en presentar la dimisión de su cargo de Director de la Escuela Normal de Maestros de Albacete,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido admitir dicha renuncia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.225.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Normal de Maestros de Albacete al Profesor numerario del mismo Centro, D. Félix Alonso Rodríguez.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.226.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas del Estado, aprobado por Real decreto de 22 de Octubre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que sea jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, el Auxiliar de Dibujo del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Segovia, D. Norberto Ortega Poza, por haber cumplido la edad reglamentaria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 666.

Ilmo. Sr.: Estimando atendibles las razones alegadas por el Profesor numerario de la Escuela Superior del Trabajo de Tarrasa, D. José de Baltá y Rodríguez de Cela, quien expresa que su estado de salud le impide continuar en el cargo de Director de dicho Centro docente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aceptarle la dimisión que ha presentado del expresado cargo, quedando satisfecho del celo con que ha desempeñado dicha Dirección.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Junio de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 667.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 34 del libro V del vigente Estatuto de Formación profesional,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Superior del Trabajo de Tarrasa a don Daniel Blanxart y Pedrals, Profesor numerario de dicho Centro docente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMIA NA- CIONAL

REAL ORDEN

Núm. 245.

Excmo. Sr.: Dispuesto por Real decreto de 7 de Febrero de 1925 que las publicaciones oficiales del Consejo de la Economía Nacional sólo podrán imprimirse, editarse y venderse por el citado organismo, determinándose al propio tiempo la distribución que había de darse al producto líquido de la venta de las referidas publicaciones:

Considerando que, creado más tarde el Ministerio de Economía y aclarada la extensión que correspondía a tal disposición, por Real orden número 113, fecha 27 de Diciembre de 1928, procede adaptar el contenido de la misma a la organización actual de los servicios:

Considerando que, reintegrados al Ministerio de Hacienda los de Estadística, las restantes publicaciones de carácter oficial que editaba el Consejo de la Economía las edita actualmente la Sección de Política arancelaria de este Ministerio, a la que procede atribuir las facultades referidas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se transfiera a la Sección de Política arancelaria, en relación con la edición y venta de sus publicaciones oficiales, la facultad que por Real decreto de 7 de Febrero de 1925 se concedió al Consejo de la Economía, autorizándose a la Dirección general de Comercio y Política arancelaria para que el producto líquido de la venta de las mismas se divida en tres partes iguales, que se destinarán, respectivamente, al mejoramiento de los servicios de publicaciones de la expresada Sección, a beneficio de la Liga Española contra el Cáncer y al fondo

del Colegio de Huérfanos de los funcionarios de Aduanas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Mayo de 1930.

WAIS

Señores Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política arancelaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Concurso para la provisión de una plaza de Oficial de segunda clase y otra de Oficial de tercera del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, vacantes en los servicios de la Dirección de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Se proveerán por concurso de méritos entre los Oficiales segundos y terceros del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado:

Una plaza de Oficial de segunda clase, dotada con 4.000 pesetas de sueldo y otras 4.000 de gratificaciones de residencia, y otra de Oficial de tercera clase, dotada con 3.000 pesetas de sueldo y otras 3.000 de gratificación de residencia, que existen vacantes en los servicios de la Dirección de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Los aspirantes remitirán sus instancias a la Dirección general de Marruecos y Colonias, en la Presidencia del Consejo de Ministros, donde deberán tener entrada antes de las catorce horas del día 10 de Julio próximo, acompañadas de copias de las hojas de servicios de los interesados, cerradas en fin de Enero próximo pasado y debidamente calificadas por sus Jefes.

A las instancias podrán adjuntar los interesados cuantos documentos estimen necesarios para acreditar los méritos alegados, así como las publicaciones de que sean autores, relativas a materias propias de la especialidad. Los solicitantes, por el solo hecho de petición para tomar parte en el concurso, se comprometen a residir en la Zona de Protectorado durante un plazo mínimo de dos años, que no podrá reducirse nada más que por causa de enfermedad, debidamente justificada a juicio de la Alta Comisaría.

Madrid, 16 de Junio de 1930.—El Director general, Diego Saavedra.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Orense se halla va-

cante, por excedencia de D. Emilio Núñez, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de La Coruña, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 21 de Junio de 1930.—El Subsecretario, Antonio Taboada.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de Barcelona se halla vacante, por traslación de D. Juan Manuel Vázquez, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, que debe proveerse por concurso de antigüedad entre Médicos forenses de categoría de término, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Agosto de 1920 y Real orden de 25 de Abril de 1928.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 21 de Junio de 1930.—El Subsecretario, Antonio Taboada.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 16 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios.	Poblaciones.
16.136	150.000 Madrid, Sevilla, Salamanca.
11.439	70.000 Sevilla, Pizarra, Cartagena.
1.949	40.000 Baza, Barcelona, Sevilla.
12.223	20.000 San Sebastián, Madrid, Madrid.
24.956	3.000 Barcelona, Huelva, Salamanca.
7.304	3.000 Madrid, Gijón, Sevilla.
14.881	3.000 Sevilla, Sevilla, Madrid.
27.252	3.000 Madrid, Madrid, Murcia.
15.529	3.000 Madrid, Córdoba, Madrid.
8.801	3.000 Madrid, Barcelona, Oviedo.
24.819	3.000 Málaga, Granada, Madrid.
10.308	3.000 Barcelona, Barcelona, Barcelona.

Núms. Premios. Poblaciones.

13.315	3.000 Valencia, Madrid, Valencia.
10.341	3.000 Manresa, Madrid, Guadalajara.
7.340	3.000 Osuna, Santander, Vigo.
25.204	3.000 Almería, Madrid, Bilbao.

Madrid, 21 de Junio de 1930.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Lucina Abeiga Ganuza, Elisa Villaescusa Ferrer, Segunda Pérez Prechilla y Luisa San Miguel San Miguel, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y Demetria La Hoz Vendel, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de Junio de 1930.—El Director general, Arturo Forcat.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 1 DE JULIO DE 1930

Ha de constar de seis series de 41.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas, distribuyéndose 850.668 pesetas en 2.054 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	30.000
1 de	25.000
15 de 1.500	22.500
1.631 de 300	489.304
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	29.700
99 idem de 300 idem id., para los números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700
99 idem de 300 idem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	29.700
99 idem de 300 idem id., para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto.....	29.700
2 idem de 825 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero...	1.650
2 idem de 625 idem idem, para los del premio segundo	1.250

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
2 ídem de 560 ídem ídem, para los del premio ter- cero	1.120
2 ídem de 524 ídem ídem, para los del premio cuarto	1.048
2.054	850.668

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el núm. 41.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios primero, segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se celebrará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 28 de Enero de 1930.—El Director general, Arturo Forcat.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las diez a tres y de cuatro a seis en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1.º de Julio de 1930.

Montepío militar, letras L a M.—
Montepío civil, letras C a F.—Cesantes. — Excedentes. — Secuestros.— Remuneratorias.—Plana mayor de Jefes. — Capitanes. — Tenientes. — Maestros. — Jubilados. — Idem.—Pensionados.

Día 2.

Montepío militar, letras N a R.—

Montepío civil, letras G a M.—Marina. Sargentos.—Plana mayor de tropa.—Cabos.

Día 3.

Montepío militar, letras S a Z.—
Montepío civil, letras N a Z.—Soldados.

Día 4.

Montepío militar, letras A a F.—
Jubilados (primer grupo), hasta 4.000 pesetas anuales.

Día 5.

Montepío militar, letras G a K.—
Montepío civil, letras A y B.—Jubilados (segundo grupo), de 4.001 pesetas en adelante.—Generales.—Coroneles. Tenientes coroneles.—Comandantes.

Día 6.

Cruces. (De diez a doce.)

Días 7 y 8.

Altas. — Extranjero. — Supervivencias y todas las nóminas sin distinción.

Día 9.

Retenciones.

OBSERVACIONES.

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas o papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesada si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último

recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus Estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los Establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 23 de Junio de 1930.—El Director general, Carlos Caamaño.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE S. M. EN EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

AUXILIO A LAS INDUSTRIAS

(Real decreto de 24 de Enero de 1926.)

Número 177.

I.—Peticionario: D. Isidro Sánchez Gil, vecino de Madrid, y D. Luis Manuel Mora y Soto, vecino de San Lorenzo de El Escorial, en representación de la Hidroeléctrica de San Lorenzo, S. A.

II.—Clase de industria: Fábrica destinada al suministro de energía eléctrica a diversos pueblos comarcanos, emplazada en Santa María de la Alameda (Madrid).

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 250.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924, 29 de Abril de 1927 y Reglamento de 24 de Mayo de 1924, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Alcalá, 16, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 20 de Junio de 1930.—El Presidente de la Delegación del Gobierno, Carlos Caamaño.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Habiendo sido publicados en la GACETA DE MADRID de 14 del actual los anuncios de plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, vacantes en los Ayuntamientos correspondientes a los 17 primeros lugares de los comprendidos en la relación que a continuación se inserta; en la GACETA del 15, los comprendidos en los números 18 al 21, ambos inclusive; en la del 16, el número 22, y en la del 17, el número 23, sin haber sido remitidos a esta Dirección general, como se dispone en la Real orden número 543 de este Ministerio, de fecha 23 de Mayo último,

Esta Dirección ha acordado dejar nulos y sin efectos los anuncios de las

plazas de referencia, debiendo los Ayuntamientos interesados remitir a este Centro, en el plazo de diez días, los citados anuncios, ateniéndose estrictamente a lo dispuesto en la citada disposición y circular de esta Dirección general de la misma fecha.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1930.—El Director general, P. A. Román G. Durá.

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Lugo, Palencia, Granada, Valladolid, Oviedo, Cuenca, Toledo, Orense, Valencia, Salamanca, Cáceres, Vizcaya, Ciudad Real, Cádiz, Guadalajara, Málaga, Teruel, Burgos, Segovia y Guipúzcoa.

Relación que se cita.

- 1.º—Abadín (Lugo).
- 2.º—Alba de los Cardaños (Palencia).
- 3.º—Cortes de Baza (Granada).
- 4.º—Geria (Valladolid).
- 5.º—Gozon (Oviedo).
- 6.º—Huate, primer distrito (Cuenca).
- 7.º—Illescas (Toledo).
- 8.º—Irijo (Orense).
- 9.º—Masamagrell (Valencia).
- 10.—Mieza (Salamanca).
- 11.—Montehermoso (Cáceres).
- 12.—Muguía (Vizcaya).
- 13.—Salas (Oviedo).
- 14.—Santa Cruz de los Cañamos (Ciudad Real).
- 15.—Setenil (Cádiz).
- 16.—Torote (Guadalajara).
- 17.—Viñuelas (Málaga).
- 18.—Camarillas, (Teruel).
- 19.—Junta de Otero (Burgos).
- 20.—Olombradas (Segovia).
- 21.—Villaverde Magina (Burgos).
- 22.—Cualedro (Orense).
- 23.—Hernani (Guipúzcoa).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Terapéutica quirúrgica, parte general y especial, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

A los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 14 y 15 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de 8 de Abril de 1910, esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal para juzgar los ejercicios ha sido nombrado por Real orden de 3 del actual (GACETA del 8), no habiendo sufrido modificación por efecto de renunciaciones.

2.º Que dentro del plazo legal de la convocatoria han solicitado las oposiciones y justificado debidamente reunir las condiciones exigidas por el Reglamento, y se declaran, por tanto, admitidos a la práctica de los ejercicios, los siguientes aspirantes:

- D. Enrique Hernández-López.
D. Francisco Díez y Rodríguez.
D. Juan P. Rodríguez de Ledesma y Valencia.
D. José M.ª Cuenca y Cortina.
Adolfo Núñez y Rodríguez.

- D. José Vidaurreta y Aparicio.
D. Miguel Moraza y Ortega.
D. José Luna y Gañán.
D. Victor Mollá y Fambuena.
D. Pedro Juan Lite y Be.
D. Rafael Vilar y Fiol.
D. Salvador Piñeiro y Parga.
D. Nicasio Benlloch y Giner.
D. Vicente Sanchis y Perpiñá.
D. Pablo Beltrán de Heredia y Velasco.

3.º Que se declara excluido de la práctica de los ejercicios al aspirante D. Luis Estella y Bermúdez de Castro, por no acompañar a su instancia documento alguno justificativo de tener las condiciones exigidas por el Reglamento.

4.º Que los expresados aspirantes admitidos habrán de justificar ante el Tribunal, y previamente al comienzo de los ejercicios, haber abonado los derechos que estableció la Real orden de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

5.º Que el plazo, tanto para reclamaciones a que se consideren con derecho los aspirantes, como para recusaciones, según determinan los mencionados artículos 14 y 15 del Reglamento, es el de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 20 de Junio de 1930.—El Subsecretario, García Morente.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

COMITÉS PARITARIOS DE FERROCARRILES

Circular.

Vista la instancia suscrita por los principales contratistas de los servicios de carga y descarga de mercancías y carbón para locomotoras, camiónaje y despachos centrales de las Compañías de ferrocarriles, solicitando que se creen los correspondientes Comités paritarios dentro del régimen establecido para los ferrocarriles para estos servicios complementarios del tráfico ferroviario que se hallen contratados:

Visto el informe emitido por el Consejo Superior de Ferrocarriles (Comité ejecutivo), favorable a dicha petición por tratarse de un mismo servicio —realizado unas veces directamente por las Compañías y otras por contrata—, que no pueden ni deben ser regulados por normas distintas, según se explote directamente por la Empresa ferroviaria o lo haga por intermedio de un contratista, sin que por ello se exima aquella de su responsabilidad directa para con el público y la Administración, dimanadas del contrato de transporte y obligaciones de la explotación, razón por la que en los Comités paritarios que para estos trabajos y servicios pudieran constituirse deberá también tener su representación la Compañía del ferrocarril:

Considerando que las razones en que el Consejo Superior de Ferrocarriles

fundamenta su informe, abona que se constituyan los Comités paritarios de que se trata:

Considerando que este caso es análogo al del servicio de Coches-camas, para el que se dispuso la creación de un Comité paritario dentro del régimen especial de los ferrocarriles, y cuyo Comité fué constituido por Real orden de este Ministerio de 15 de Noviembre de 1928,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por los contratistas de los servicios a que queda hecha referencia, y, en consecuencia, se dispone:

1.º Que se acceda a la petición formulada por los contratistas de los servicios de carga y descarga de mercancías, carbón, en estaciones y despachos centrales, en que solicitan que los Comités paritarios que hubiesen de crearse de los servicios objeto de su contrata, lo sean según las normas dictadas para la constitución y funcionamiento de los que corresponden a las Compañías de ferrocarriles, dependiendo, por tanto, del Ministerio de Fomento.

2.º Se constituirán tan sólo tres Comités, con residencia en Madrid, correspondientes a las Compañías del Norte, Madrid a Zaragoza y a Alicante y Nacional del Oeste-Andaluces, y a esos tres se irán agrupando las restantes Empresas, según el orden de comitancia de sus intereses con los de cada una de aquéllas.

3.º Cada uno de los Comités indicados estará constituido por un Presidente, que será un Ingeniero de la División de Ferrocarriles que tenga mayor jurisdicción en la Compañía a que el Comité corresponde; tres Vocales patronales, de los que uno será designado por las Empresas ferroviarias y los dos restantes por los contratistas de los servicios de carga y descarga y análogos; tres Vocales obreros, designados por los obreros de los contratistas, y un Secretario de la libre elección del señor Ministro de Fomento, con título de Abogado.

4.º Los contratistas de los servicios para que se crean estos Comités satisfarán los gastos de los mismos a prorrata del importe de su contrata.

5.º Los Comités paritarios de los servicios de carga y descarga de mercancías y Despachos centrales y análogos en estaciones, se regirán, por lo demás, por el Real decreto de 7 de Enero de 1927 y disposiciones complementarias que regulan el funcionamiento de los Comités paritarios de ferrocarriles.

6.º Que por las Jefaturas de la primera y tercera Divisiones de Ferrocarriles se procederá al nombramiento de los Presidentes, y que por dichas mismas Jefaturas se proceda a dar cumplimiento, en orden a la constitución de los referidos Comités, a cuanto se previene en los artículos 4.º al 8.º, ambos inclusive, de la Real orden de 25 de Mayo de 1927, dictada para el desenvolvimiento y aplicación del Real decreto de 7 de Enero del mismo año.

Lo que de orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Ju-

nio de 1920.—El Director general, P. D., el Subdirector, M. Becerra, Señores Ingenieros Jefes de la primera y tercera Divisiones técnicas y administrativas de Ferrocarriles.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

PESAS Y MEDIDAS

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de la Jefatura Industrial de la provincia de Madrid, elevando a la aprobación de la Superioridad la propuesta que para Ayudante del servicio formula el Fiel Contraste de Pesas y Medidas, demarcación Norte, a favor del Perito Industrial D. Manuel García Aguado:

Considerando que la anterior propuesta se ajusta a lo que sobre el particular prescribe el Real decreto de 22 de Noviembre de 1924 y Real orden de 31 de Mayo de 1928,

Esta Dirección general ha tenido a bien acordar:

1.º El nombramiento de D. Manuel García Aguado para el cargo de Ayudante del Ingeniero Fiel Contraste de Pesas y Medidas, de la demarcación Norte, de la provincia de Madrid; y

2.º Que se haga constar que dicho nombramiento no lleva consigo el de-

recho a percibir sueldo ni gratificación alguna por parte del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1930.—El Director general, Manuel Casanova.

Señor Jefe Superior de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de la Jefatura Industrial de la provincia de Tarragona, proponiendo el nombramiento de Ayudante del servicio de contrastación de Pesas y Medidas de Tarragona, a favor del Perito Industrial Químico D. Carlos Founaud Fau, plaza vacante por fallecimiento del que la desempeñaba:

Considerando que la anterior propuesta se ajusta a lo que sobre nombramientos de Ayudantes de las Jefaturas Industriales prescriben el Real decreto de 22 de Noviembre de 1924 y la Real orden de 31 de Mayo de 1928,

Esta Dirección general ha tenido a bien acordar:

1.º El nombramiento de D. Carlos Founaud Fau para el cargo de Ayudante del Fiel Contraste de Pesas y Medidas de la provincia de Tarragona; y

2.º Que se entienda hecho este nombramiento sin derecho a percibir sueldo ni gratificación alguna por parte del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1930.—El Director general, Manuel Casanova.

Señor Jefe Superior de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de la Jefatura Industrial de la provincia de Toledo, elevando a la aprobación de la Superioridad la propuesta para el cargo de Ayudante del servicio de Verificación de contadores de electricidad, gas y líquidos, a favor de don Antonio Sánchez Santa María, que según manifestación de la Jefatura, ostenta el título de Perito Industrial en sus dos especialidades. Químico Electricista:

Considerando que la propuesta se ajusta a lo preceptuado en el Real decreto de 22 de Noviembre de 1924 y Real orden de 31 de Mayo de 1928,

Esta Dirección general ha tenido a bien acordar:

1.º El nombramiento de D. Antonio Sánchez Santa María para el cargo de Ayudante de la Verificación de contadores de electricidad, gas y líquidos, de la provincia de Toledo; y

2.º Que se haga constar que dicho nombramiento no lleva consigo el derecho a percibir sueldo ni gratificación alguna por parte del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1930.—El Director general, Manuel Casanova.

Señor Jefe Superior de Industria.